

- **Dr. GARCÍA, Gustavo Alejandro** – Independencia N° 820 - Ciudad
- **CAPSPAP – Dr. Mario Rodolfo Mallagray – Dra. Adriana Cecilia Jaramillo**
– Otero N° 127 – Ciudad

CEDULA DE NOTIFICACIÓN CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS N°...145

- - - Por medio de la presente se les hace saber que en el Expte. N° C-078.461/16 caratulado: “Amparo genérico: **García, Gustavo Alejandro c/ C.A.P.S.A.P.**”, se ha dictado la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, 07 de diciembre de 2016.- Proveyendo a las medidas cautelares solicitadas por la actora a fs. 57 vta. y por la demandada en el expediente incidental N° C-080.189/16 caratulado: “Cautelar innovativa: CAPSAP” -que rola por cuerda-, con arreglo a las facultades dispuestas en el art. 264 del CPC, a los fines de evitar la consumación de un perjuicio de difícil reparación ulterior ni afectar el regular cumplimiento de las funciones propias de la Caja de Asistencia y Previsión Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Jujuy, considerando su particular naturaleza previsional y asistencial, a título cautelar y previa fianza personal que deberá rendir el Dr. Gustavo Alejandro García por ante el Actuario, se dispone que la asunción de los integrantes de la “Lista Celeste y Blanca” como autoridades de dicha institución revestirá carácter provisional hasta tanto se dicte sentencia definitiva en la presente causa. Notifíquese por cédula con habilitación de días y horas. Fdo. Dr. David Jorge Casas-Juez – Ante mi: Dr. Nicolás Balderrama- Prosecretario”.

ES COPIA.-

San Salvador de Jujuy, 07 de diciembre de 2016.-



*Recibido 12/12/2016
17:30 Hs.*


Cdor. HUGO ECHEGARAY
Secretario Administrativo
CAPSAP


Dr. NICOLÁS BALDERRAMA
PROSECRETARIO